

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| PROCESO: | RESTITUCIÓN (No. 2017-00050-00) |
| DEMANDANTE: | BANCOLOMBIA S. A. |
| DEMANDADO: | INVERSIONES L G P G Y CÍA. S. A. S. |

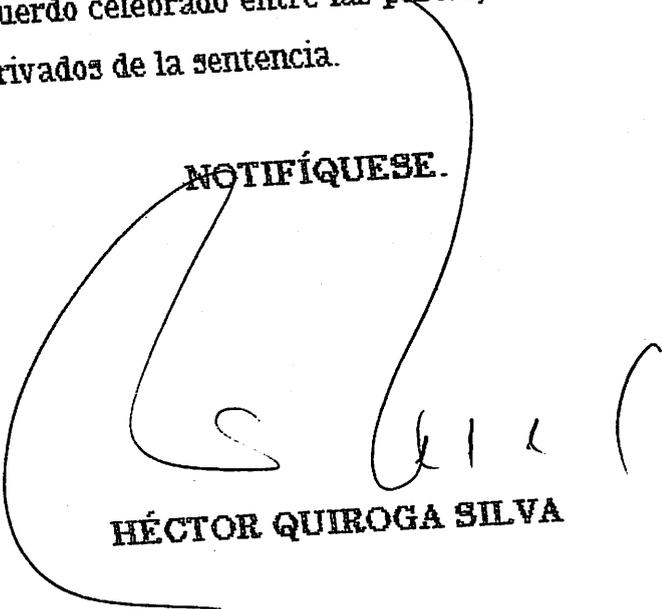
Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante en el que solicita se declare la terminación del proceso por transacción y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costas para las partes.

La deprecación contenida en el escrito que antecede **SE DENIEGA**, por devenir improcedente. Se destaca que el proceso se encuentra terminado por sentencia y que no se tramita en la actualidad actuación posterior a ésta.

No obstante, el acuerdo celebrado entre las partes, **SE TIENE EN CUENTA** para los efectos derivados de la sentencia.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA